

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2023-00035-01

Auto de Sustanciación No. 0946

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por ELVIA CRISTINA CEDEÑO POLANCO en contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico la doctora LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, apoderada judicial de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por esa demandada. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la doctora LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Ana Ligia Camacho Noriega

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3418f49165e49d3535a46f727c2a9dce70878ee905d599e498511791d1c3a227**Documento generado en 22/11/2023 02:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica